

ORIENTACIONES  
ACERCA DEL TRABAJO  
EN ESTACIONES MIGRATORIAS  
Y ESTANCIAS PROVISIONALES  
EN MÉXICO

El presente documento facilita el acceso a recursos sobre la detención administrativa migratoria<sup>1</sup> y alternativas a la detención migratoria<sup>2</sup> en México; incluyendo casos paradigmáticos, informes y otros materiales relevantes desarrollados tanto por la Organización Internacional para las Migraciones, como por instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil mexicanas.

Sistematizar estas herramientas parte de los esfuerzos de fomentar el respeto y cumplimiento de los estándares de derecho internacional migratorio, así como promover la implementación de los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular; en particular del objetivo 13, el cual impulsa las alternativas a la detención migratoria y, en caso de que la detención migratoria exista, que esta sea utilizada como un último recurso y no entrañe violaciones a derechos humanos.

Aquí podrás encontrar:



Recursos de OIM.



Resoluciones judiciales.



Recomendaciones de organismos públicos de derechos humanos.



Informes, estudios y otro material relevante.

1. En México la migración irregular no es un delito, no obstante, si constituye una falta administrativa. Cuando el Instituto Nacional de Migración (INM), única autoridad facultada para el control y verificación migratoria, solicita a una persona que compruebe su estatus regular en el país y esta no puede, la Ley de Migración contempla la detención administrativa migratoria, mientras se resuelve su Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) el cual determinará si puede permanecer o no en el territorio mexicano. Los espacios destinados a la detención administrativa migratoria son estaciones migratorias y estancias provisionales.

2. Las alternativas a la detención migratoria son medidas que pueden aplicar los Estados a las personas migrantes y solicitantes de asilo en sus territorios cuando se considera necesaria alguna forma de control. Estas alternativas pueden ser desde modelos no privativos de libertad basados en la comunidad y orientados a la asistencia social individualizada hasta opciones más restrictivas, como la obligación de residir en centros semiabiertos (OIM, 2019).

## RECURSOS DE OIM

- [Curso: "Alternativas a la Detención en el Contexto de Migración"](#) (disponible en inglés)



- ["Information Note on International Standards on Alternatives to Detention \(ATD\) and Immigration Detention"](#) (octubre, 2023)



- ["Advocating for Alternatives to Migration Detention: Tools Series N 2"](#) (agosto, 2021)



- ["IOM Road Map on Alternatives to Migration Detention: Tools Series N° 1"](#) (junio, 2020)



- ["IOM Quick Guide on Alternatives to Detention"](#) (diciembre, 2019)



- Ficha informativa ["Detención de Migrantes y Alternativas a la Detención"](#) (noviembre, 2019)



- Documento temático del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular ["Detención y Alternativas a la Detención"](#) (2018)



## RESOLUCIONES JUDICIALES RELEVANTES.

### AMPARO EN REVISIÓN

**388/2022**

*Primera Sala SCJN*

**Votado por mayoría de 4 votos**  
(con lo que constituye un precedente)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó que los plazos de “15 días” y hasta “60 días” contenidos en el artículo III de la Ley de Migración contradicen el límite máximo de tiempo constitucional para la privación de libertad por motivos administrativos, que son 36 horas.

Se habla de la irrenunciabilidad del derecho a representación legal y defensa adecuada. Asimismo, se señala la importancia de poner al centro medidas alternativas a la detención en el sistema migratorio mexicano.



### AMPARO EN REVISIÓN

**275/2019**

*Primera Sala de la SCJN*

**Votado por mayoría de 4 votos**  
(con lo que constituye un precedente)

La SCJN determinó la inconstitucionalidad del procedimiento de revisión migratoria en lugares distintos al de tránsito internacional (artículos 97 y 98 de la Ley de Migración). La inconstitucionalidad se basa en la falta de parámetros objetivos en este procedimiento, del cual se generan detenciones arbitrarias por parte de las autoridades migratorias, al basarse en perfilamientos raciales.



### AMPARO EN REVISIÓN R.A. (I)

**400/2022**

*Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de la CDMX.*

El Tribunal Colegiado determinó que, si bien la ley mexicana establece la obligación de los extranjeros de registrarse al ingresar al país en los puntos de primer ingreso al territorio nacional, no existe justificación para que en la venta de boletos de autobús se repita ese procedimiento, o bien, se exija la presentación de un documento sobre la condición migratoria como requisito para comprar los boletos y viajar entre las entidades federativas.



### AMPARO INDIRECTO

**1597/2018-I**

*Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales del Estado de Baja California.*

El Juzgado resolvió que las autoridades municipales deben de abstenerse de realizar acciones de control migratorio o poner las personas migrantes a disposición del INM. Si bien autoridades distintas a las migratorias podrán auxiliar al INM en sus funciones, ello no implica que de forma independiente puedan llevar a cabo acciones de control migratorio.



## RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.

### RECOMENDACIÓN 111VG/2023

CNDH

La CNDH emitió recomendaciones a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) e INM por violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la vida y a la integridad, derivadas del incendio en la estancia provisional del INM en Ciudad Juárez, Chihuahua donde fallecieron 40 personas migrantes de diferentes nacionalidades y 27 resultaron con lesiones.



### RECOMENDACIÓN 108/2023

CNDH

La CNDH emitió recomendaciones al INM debido al alojamiento prolongado en la estancia provisional del INM en Piedras Negras, Coahuila, debido a la imposibilidad de retornar a esas personas extranjeras a sus países de origen durante la pandemia del COVID-19. Se recomienda al INM que respete el plazo máximo de 36 horas para el alojamiento de personas extranjeras en estaciones migratorias y estancias provisionales, ponderando medidas alternativas para la privación de la libertad.



### RECOMENDACIÓN NO. 176/2023

CNDH

La CNDH emitió recomendaciones al INM en el caso de tres personas colombianas que arribaron a la CDMX donde obtuvieron una Forma Migratoria Múltiple con vigencia de 90 días y un sello en su pasaporte. De CDMX tomaron un vuelo al aeropuerto de Tijuana donde fueron detenidas y llevadas a la estación migratoria en dicha ciudad, de la cual les trasladaron a Villahermosa, Tabasco. Dos días después les dieron oficio de salida del país, a pesar de que se encontraban en México en situación migratoria regular. La CNDH determinó violaciones a los derechos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito.



### RECOMENDACIÓN 176/2022

CNDH

La CNDH emitió recomendaciones por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal y al trato digno en agravio de personas manifestantes que realizaron un motín al interior de la Estación Migratoria del INM en Tapachula, Chiapas, quienes exigían la resolución de su PAM. Estas personas de nacionalidad haitiana fueron víctimas de agresiones físicas y verbales por la Guardia Nacional y el Servicio de Protección Federal.



**INFORMES, ESTUDIOS Y OTRO MATERIAL RELEVANTE.**



**CNDH**

[Informe Especial sobre las condiciones de las Estancias y Estaciones Migratorias: Hacia un nuevo modelo para la atención de la migración irregular \(febrero, 2024\)](#)



**COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CMDPDH**

[Caminos en pausa: Condiciones de detención en Estaciones Migratorias de México \(octubre, 2023\)](#)



**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT) ADSCRITO A LA CNDH**

[Informe de Supervisión 01/2023 del MNPT sobre Estancias Provisionales y Estaciones Migratorias en el Norte de la República Mexicana \(abril, 2023\)](#)



**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT) ADSCRITO A LA CNDH**

[Informe de Supervisión 02/2023 del MNPT sobre Estancias Provisionales en Aeropuertos de la Ciudad de México, Monterrey y Cancún \(abril, 2023\)](#)



**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT) ADSCRITO A LA CNDH**

[Informe de Supervisión 03/2023 del MNPT sobre Estancias Provisionales y Estaciones Migratorias en el centro y sur de la República Mexicana \(abril, 2023\)](#)



**CONSEJO CIUDADANO INM**

[Minutas de las reuniones ordinarias del Consejo Ciudadano del INM](#)

